Lo Baños; Sierra alde Dn Manuel Izquierdo, Mens nom
brando a Dn Fernando Rodriguez Conquerallo nombrados Procur
gaxes de bois para la aseve El Dho Dn Antonio de Baños Concuio nom
bram. Secon Dnos el Sr Corregidor y la Thte. acordo Sele Otorgue Poder
y Seyzo Con la forma dis. =

Poder

Sean sopio Comos. El Conzejo Justizia y Regimiento desta
Mui Noble y Mui Leal Ciud. de Murcia Combiene a saber:

Aquilos nombres dels. S.
Justiz. y Caud. Capitular.

Estando Juntos y Congregados en ta Sala Capitular Dela Casa de la
Corre celebrando Cavildo Ordinario Como lo acostumbramos para tra
tar y Conferir Todo lo que pertenezca al Seruizio de ambas Mag.des
Utilidad desta Republica pomos En nombre Dellos demas Capitulares
que de presente son Dela dha Ciud. fueron por quienes Juramos Dios y Cruz
de Nro Enforma Leguesatazan y prometan Por el Cumplido Elque de derecho se Requiere
cumplemos; Damos nuestro poder Cumplido Elque de derecho se Requiere
a Dn Antonio de Baños Regidor de nego cios Dela dha Ciud. Procurador
para la de Seruicio Todos los Pleitos y negocios Ziuiles Criminales y de secuti
vos que tiene la dha Ciudad Tiene pendientes y Estubiere En qualesq.
quier personas Conzejos Comunidades, En quales quiera Audiencias
Or.s Tribunales Eclesiasticos o Seglares y Juezes dellos Se Pleyte de uno o mas Instancias
Presentando Escritos Todo Genero de Prueba pedir Publicacion, abonerla
Se Reuue paga en nuestras animas quales q.r Juramentos Sido quelas ora
Sean los que Con clusa Forma Reos y Sentencias Interlocutorias Definitiuas
Sinitiuas, las en uno Fauor Contra y delas Enconuenio Apele y Suplique
Siga la apelacion y Suplica donde Segun sedeba y de quien la Pida Pueda
Reales probisiones y Cartas de pachos Requiera Con ellos a Dn Sean nezesario
ago Suplicas memoriales y las demas diligencias Judiciales Necesarias pidi
dos Estrados q. Combengan que el poder nezesario para todo lo Referido y lo dello
anexo Dependiente Sin Limitacion alguna y con facultad de que lo Sustituido
pueda sustituir Enquien y las beces que le parezca y Revocar los Sustituidos y nombrar
otros de nuebo Con cuya Orden y Mandado = Asimismo le damos en Dho poder para q.
Reciua y Cobre de todas las Cantidades de mrs adeudadas y que se deuda
sen Dhos Propios y Rentas Reales pertenecientes a dha Ciud. y Otorgando de lo
q. Cobrare Cartas de pago finiquitos y demas Condiciones de dhas Vacaciones fe
de pago Otorgamiento y Ratificacion dello = Asi lo Otorgamos ante los Presentes Escre
uanos de Su Mag.d de Numero de esta Ciudad de Murcia a doze dias del mes de marzo de mill y sete
cientos y Quarenta y Quatro Siendo Testigos Dn Joseph Roio Dn Pedro Saxardo y Joseph
Oliuares Vezinos desta Ciud. y los Sres Corregidor y Caualleros
de cauo como Se acostumbra y de lo que yo Escriuano Publico doy fee Conozco a los Otorg.s =